

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN CAYAMBE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROINNOVACION S.A. .

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROINNOVACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de Agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 4254 de 16 de Agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el 22 de Agosto de 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACION S.A. otorgada el 24 de julio de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004394.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DAVID ALEJANDRO REVELO VIZUETE en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004394 de 02 de septiembre de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACION S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de AGROINNOVACION S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

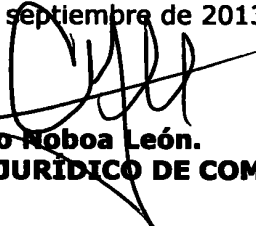
EXTRACTO

0000014

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país."

Quito, 02 de septiembre de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

RR/
EXP. 164997
Tr. 01.1.13.000901

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

